



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°324-2023-MPLM-SM/GI/WYA, de fecha 12 de abril del 2023; Informe N°187-2023-SM-/GI-SGSLOP/USRC-SG(e), de fecha 11 de abril del 2023; sobre reconfiguración de la "Comisión de Transferencia de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPLM-SM/A, de fecha 02 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-MPLM-SM denominada "Directiva de Liquidación Física y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar", de manera que, se debe realizarse en forma eficiente, efectiva y oportuna que permitan que la ejecución de las obras demuestren en todo su proceso constructivos, transparencia desde su inicio hasta su liquidación final determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al sector o beneficiario, este regularice la inspección en los registros públicos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°190-2022-MPLM-SM/A, de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó la conformación de la Comisión de Transferencia de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2022;

Que, a través del Informe N°187-2023-SM-/GI-SGSLOP/USRC-SG(e), de fecha 11 de abril del 2023; emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos (e) dirigido al Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutorio de la reconfiguración de la Comisión para la Transferencia de Obras por Administración Directa y por Contrata 2023, conforme solicita los integrantes del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N°324-2023-MPLM-SM/GI/WYA, de fecha 12 de abril del 2023; emitido por el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente de Municipal, solicita la aprobación vía acto resolutorio de la reconfiguración de la Comisión para la Transferencia de Obras por Administración Directa y por Contrata, conforme solicita los integrantes del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme al numeral 11 del artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: **"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"**;

Que, de conformidad con la Directiva N° 05-2019-MPLM-SM, sobre "Directiva de Liquidación Física y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPLM-SM/A, tiene como objetivo, **"establecer las normas y procedimientos de carácter técnico administrativo orientado al proceso de liquidación técnica – financiera de las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y que esta debe realizarse en forma eficiente, efectiva y oportuna, que permita que la ejecución de las obras demuestre en todo su proceso constructivo, transparencia desde su inicio hasta su liquidación final, determinar el costo final de la obra, que luego de ser transferida al sector o beneficiario, este regularice la inscripción en los registros público previa declaratoria de fábrica y/o memoria descriptiva (según el caso), a fin de permitir el uso, mantenimiento, operación y conservación adecuada. Y finalidad entre otras, la de verificar el**